



REUNIÓN ERE 25 Y 27 MAYO

Llevamos ya 7 reuniones desde que se inició el periodo formal de negociación del expediente de despido colectivo y a pocos días del cierre del mismo, esta es la situación:

Las propuestas actuales de la **EMPRESA** son las siguientes:

- 1. Para rebajar el número de 3.798 afectados**, la empresa propone crear 493 plazas de CSE distribuidas de la siguiente forma: Madrid (83), Barcelona (Sabadell, 89), Valencia (12), Castellón (35), Alicante (21), Sevilla (100), Bilbao (15), Zaragoza (10), Coruña (21), Valladolid (29), Asturias (21), Las Palmas (37) y Tenerife (20). El traslado a CSE será por un periodo mínimo de 2 años.
- 2. Con respecto a la movilidad geográfica**, propone lo siguiente:
 - Traslados de más de 25 Km y menos de 100 Km con cambio de residencia, 250 € brutos al mes durante 3 años.
 - Traslados de más de 100 Km y menos de 250 Km con cambio de residencia, 350€ al mes brutos durante 4 años.
 - Traslados de más de 250 km con cambio de residencia o cambio de isla, un pago único de 1.500€ más 450 € brutos al mes durante 5 años.
- 3. Propuesta para las salidas de la entidad mediante extinciones de contrato**, con el requisito de tener 10 o más años de antigüedad:
 - **Personas con 63 o más años** a 31/12/2021: Indemnización de 20 días tope 12 meses
 - **Personas de 55 años a 62 años** a 31/12/2021: Una renta temporal del 70% Sobre el nivel retributivo anual hasta los 63 años . Convenio especial de la Seguridad Social hasta los 63 años con revalorización del 1%. Se descontaría la prestación teórica del desempleo o subsidio.
 - **Personas de 50 a 54 años** a 31/12/2021: Indemnización a tanto alzado del 65% de nivel retributivo anual multiplicado por 4 con un tope de 250.000€. Se añade adicionalmente, una renta temporal que sería el convenio especial de la Seguridad Social sin revalorización, pagadera hasta los 61 años. Adicionalmente una prima por trienio de antigüedad y fracción de 2.000 € brutos. Otra prima por voluntariedad con la siguiente distribución por antigüedad:
 - Para 15 o más años: 15.000 € brutos.
 - Entre 10 y 15 años: 10.000€ brutos.
 - **Resto (menores de 50 años y personas que no cumplan el requisito de antigüedad mínima de 10 años establecidos en las medidas anteriores):** 33 días por año con tope de 20 meses. Prima por trienio de antigüedad y fracción de 2.000 € brutos. Otra prima por voluntariedad con la siguiente distribución por antigüedad:
 - Para 15 o más años: 15.000 € brutos.
 - Entre 10 y 15 años: 10.000 € brutos.
 - Entre 5 y 10 años: 5.000 € brutos.

Para **UGT** la propuesta de la empresa está aún muy alejada de nuestros planteamientos. Ante el inmovilismo en esta última reunión, hacemos un llamamiento a toda la plantilla a participar en las movilizaciones planteadas por CCOO, ACB y UGT para los días 31 de mayo y 2 de junio como os indicamos en la circular conjunta publicada.

PROPUESTAS UGT:

1. Adscripción voluntaria universal.

2. Medidas para reducir el número de afectados que ya os expusimos en la circular anterior.

3. Eliminación del encapsulamiento por provincias del despido colectivo.

4. Condiciones para las salidas.

- **De 63 o más años** a 31/12/2022:

- 20 días/año con un tope de 18 mensualidades.

- **De 58 a 62 años** a 31/12/2022, con 10 años o más de antigüedad:

- Renta financiera temporal del 85% de la retribución fija (Niv el Retributivo Anual) desde la fecha de extinción hasta los 65 años.
- Abono del Convenio especial de la Seguridad Social hasta los 65 años con revalorización del 3%.
- Mantenimiento del derecho a ser considerado pasivo a efectos de los Beneficios Sociales.
- Compensación por el Capital Adicional del Plan de Pensiones en caso de tener derecho al mismo.
- Mantenimiento del Seguro Colectivo de Vida.
- Mantenimiento de los préstamos y productos bancarios existentes a la fecha de extinción de contrato en las mismas condiciones que fueron contratados.
- Aportación al PPI hasta la edad de jubilación.

- **De 55 a 57 años** a 31/12/2022, con 10 años o más de antigüedad:

- Renta financiera temporal del 80% de la retribución fija (Nivel Retributivo Anual) desde la fecha de extinción hasta los 65 años.
- Abono del Convenio especial de la Seguridad Social hasta los 65 años con revalorización del 3%.
- Mantenimiento del derecho a ser considerado pasivo a efectos de los Beneficios Sociales.
- Compensación por el Capital Adicional del Plan de Pensiones en caso de tener derecho al mismo.
- Mantenimiento del Seguro Colectivo de Vida.
- Mantenimiento de los préstamos y productos bancarios existentes a la fecha de extinción de contrato en las mismas condiciones que fueron contratados.
- Aportación al PPI hasta la edad de jubilación.

- **De 53 a 54 años** a 31/12/2022 con 10 años o más de antigüedad:

- Renta temporal del 75% del Nivel Retributivo Anual hasta los 65 años.
- Abono del Convenio Especial de la Seguridad Social hasta los 65 con una revalorización del 3%.
- Mantenimiento del derecho a ser considerado pasivo a efectos de los Beneficios Sociales.
- Mantenimiento del Seguro Colectivo de Vida.
- Mantenimiento de los préstamos y productos bancarios existentes a la fecha de extinción de contrato en las mismas condiciones que fueron contratados.
- Aportación al PPI hasta la edad de jubilación.

- **De 50 a 52 años** a 31/12/2022 con 10 años o más de antigüedad:
 - Indemnización del 70% del Nivel Retributivo Anual multiplicado por 7.
 - Abono del Convenio Especial de la Seguridad Social hasta los 65 años con una revalorización del 3%.
 - Mantenimiento del derecho a ser considerado pasivo a efectos de los Beneficios Sociales.
 - Mantenimiento del Seguro Colectivo de Vida.
 - Mantenimiento de los préstamos y productos bancarios existentes a la fecha de extinción de contrato en las mismas condiciones que fueron contratados.
 - Aportación al PPI hasta la edad de jubilación.
 - Prima de voluntariedad de 3.000 € por trienio y fracción.
 - Prima adicional por antigüedad de 40.000€.
 - Prima adicional de recolocación de 20.000€

- **Resto del personal (menores de 63 años con menos de 10 de antigüedad y menores de 50 años):**
 - 45 días /año con un tope de 36 mensualidades.
 - Prima de voluntariedad de 3.000 €/trienio y fracción.
 - Prima adicional en función de la antigüedad con el siguiente esquema:
 - Más de 10 años: 40.000 €.
 - de 5 a 9 años: 30.000 €.
 - Menos de 5 años: 20.000 €.
 - Prima para personal entre 50 y 54 años de 20.000€.
 - Prima adicional para el personal de 45 a 49 años de 40.000 €.
 - Para el personal mayor de 50 años abono del convenio especial de la seguridad social hasta la edad efectiva de jubilación con revalorización del 3%.

 - Mantenimiento de condiciones de préstamos y productos bancarios existentes en la fecha de extinción en las mismas condiciones en las que fueron contratados.
 - Se garantiza para este colectivo el abono mínimo de una anualidad para aquel personal con poca antigüedad.

- 5. **Excedencias voluntarias compensadas** en los mismos términos que se vienen aplicando actualmente en BBVA, incluyendo el abono del Convenio Especial para los mayores de 50 años y teniendo en cuenta que la reincorporación se producirá en el centro de trabajo origen o el más cercano si este estuviera cerrado. Si el empleado optase por causar baja en la entidad, por no interesarle la reincorporación al puesto de trabajo ofrecido, tendrá derecho a la indemnización por extinción de la relación laboral.

Desde **UGT** pensamos que aún estamos a tiempo para que la empresa recapacite sobre su propuesta y podamos alcanzar un punto de encuentro que haga justicia al esfuerzo, dedicación y entrega que la plantilla de BBVA ha realizado a lo largo de todos estos años. No son de recibo las condiciones actuales que se nos plantean. Volvemos a insistir en que nos gustaría ver hacia los trabajadores la misma generosidad que se tiene con los accionistas.

UGT-BBVA ESTÁ CONTIGO CUENTA CON NOSOTROS
Os mantendremos informados.

